

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 048 - 2019-MPH/GM

Ayacucho: **22 ABR. 2019**

VISTO:

El Informe N° 476 -2019-MPH-A/45.47 de fecha 16 de abril del 2019, remitido por la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización y el Informe N° 072-2019-MPH/24.28 de fecha 15 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

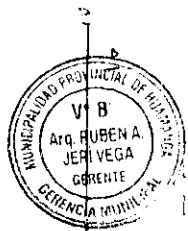
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Orgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga MPH";

Que, mediante Informe N° 476 -2019-MPH-A/45.47 de fecha 16 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización solicita fondos de Encargo Interno para asumir los gastos que irroguen los gastos según el Plan de Trabajo: "Mejoramiento en la Seguridad Peatonal, Vehicular y Orden Público en las Calles y Centros Comerciales de la Ciudad de Ayacucho" . . . por un monto S/ 17,700.00 (Diecisiete mil Setecientos con 00/100 soles), afecto a la Actividad 5001078 Promoción del Comercio, Secuencia Funcional 096;

Que, a través del Informe N° 072-2019-MPH/24.28, la Unidad de Abastecimiento informa, que, por tratarse de carácter excepcional, la contratación de estos bienes y para realizar de manera rápida y oportuna, verificando que la cuenta de contratación independiente con diferentes proveedores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



hacen viable su tratamiento mediante adjudicaciones sin procedimiento de selección por lo que recomienda se proceda con la atención del encargo interno solicitado por la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 107 -2019-MPH/A de fecha 18 de febrero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 189 -2019-MPH/A de fecha 09 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desembolso de FONDOS POR ENCARGO INTERNO la suma de S/ 17,700.00 (Diecisiete mil Setecientos con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

S/ 9,020.00 a la siguiente cadena programática:

Actividad : 5001078 Promoción del Comercio.
Sec. Funcional : 096.
Fte. Fto. : 08 Impuestos Municipales.

S/ 7,380.00 a la siguiente cadena programática:

Actividad : 5001078 Promoción del Comercio.
Sec. Funcional : 096.
Fte. Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados.

para cubrir los gastos que ocasione el Plan de Trabajo: "Mejoramiento en la Seguridad Peatonal, Vehicular y Orden Público en las Calles y Centros Comerciales de la Ciudad de Ayacucho", durante las festividades de la Semana Santa 2019. El encargo interno debe gastarse estrictamente conforme se detalla cuadro de actividades autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre del señor SAMUEL J. TORRES MEDINA, Subgerente (e) de Comercio, Licencia y Fiscalización, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor SAMUEL J. TORRES MEDINA y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Afg. RUBEN A. JERÍ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 22 ABR. 2019
Oficio Circ. N° 1068-2019-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE INTCOM

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-048-2019-MPH/REM
de fecha: 22 ABR 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Nicandro G. Medrano Saavedra
JEFE

